

REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

No. 076

-DM.

31 MAR 2011

LA MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial No. 013-DM, de 28 de mayo de 2010, reformada con Resolución Ministerial No. 278-DM de 20 de diciembre de 2010, conformó la Comisión Técnica del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) para el trámite de las Fases Preparatoria y Pre-contractual para los procesos de contratación mediante Licitación Pública Internacional con sujeción al contrato de Préstamo No. 2201/OC-EC, Primer Programa de Infraestructura y Conservación Vial, Primer Préstamo Individual con Recursos de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP); y, al amparo de lo previsto en el Art. 3, del Título I, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concordante con el Artículo 2, Título I, del Reglamento General de la Ley Ibidem, en cuyo marco, previó realizar la contratación del Mantenimiento por Resultados de la carretera Pelileo-Baños-Puyo, Red Estatal E30, longitud del proyecto: 81 km., provincias de Tungurahua y Pastaza, objeto de la Licitación Pública Internacional No. 002, cuyos Pliegos fueron aprobados con Resolución Ministerial No. 272-DM de 16 de diciembre de 2010 previa la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), expedida con Oficio No. CEC/3538/2010 (Préstamo 2201/OC-EC) de 03 de diciembre de 2010, y de conformidad con la disposición del Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya Convocatoria fue publicada en el United Nations Development Business (UNDB); en periódicos de amplia circulación nacional; simultáneamente en el Portal de Compras Públicas en el link "Publicaciones"; y, en la página del MTO www.mto.gov.ec, preparada para el efecto;

Que de conformidad con la modalidad de la Licitación, en atención a las Condiciones Generales de los Pliegos, dentro del calendario del proceso, la Compañía CONSERMIN S.A., mediante Oficio 023-CON-11 de 17 de enero de 2011, presentó su modificación a la propuesta de obras obligatorias, respecto de la cual la Comisión Técnica del MTO previo informe técnico, en sesión de 24 de enero de 2011 resolvió por unanimidad no aceptar la propuesta de la mencionada Compañía, y descartarla por ser una propuesta para reconstrucción, lo cual difiere del objeto de la Licitación que de acuerdo con los requerimientos del BID es el mantenimiento por resultados de la vía existente; y, los rubros contemplados por el MTO cumplen con el número estructural requerido para el mantenimiento de la vía por cinco (5) años.

Así mismo, la Compañía TROEXSA S.A., mediante Oficio No. RB-TRO-P-011-OPM-11, de 17 de enero de 2011, presentó su propuesta de obras obligatorias sin ninguna modificación, sobre la cual, la Comisión Técnica del MTO previo informe técnico, en la sesión señalada en el párrafo anterior, igualmente resolvió no aceptar dicha propuesta y descartarla en vista de que solo se centró en la presentación de un presupuesto de obra con análisis de precios unitarios sin ninguna justificación técnica que permita conocer y evaluar el motivo del cambio o modificación de las obras obligatorias.

Ante las precedentes situaciones, la Comisión Técnica del MTO decidió mantener las obras mínimas obligatorias establecidas en el Anexo 4 de las Condiciones Particulares del Contrato constantes en los Pliegos. Particular que se notificó a las Compañías CONSERMIN S.A.; y, TROEXSA S.A., con Oficios Nos. 005-CTMTO; y, 006-MTMTO de 24 de enero de 2011 respectivamente. Del particular también se informó a todos los interesados en la Licitación por medio de un comunicado

publicado en la página del MTOP www.mtop.gov.ec;

Que las consultas y aclaraciones solicitadas mediante correo electrónico, fueron atendidas por la Comisión Técnica del MTOP en sesión de fecha 07 de febrero de 2011 dentro del término previsto en el Cronograma del Procedimiento y publicadas en la página del MTOP www.mtop.gov.ec, para conocimiento de los interesados;

Que la Comisión Técnica del MTOP de acuerdo con el Cronograma del Procedimiento, hasta las 15h00 del día lunes 21 de febrero de 2011 recibió en físico las ofertas de siete (7) oferentes; luego de lo cual, a las 16h00 del día antes indicado realizó en Audiencia Pública la apertura de los Sobres según el siguiente detalle, para luego concluir con el documento de resumen del Acta de la sesión de apertura de sobres publicada en la página del MTOP www.mtop.gov.ec, para conocimiento de los interesados; y, la designación de una Sub-Comisión de Apoyo para que realice la revisión y análisis de las ofertas en los aspectos técnico, legal y económico de conformidad con los Pliegos de la Licitación:

1. COMPAÑÍA ALVARADO ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
Monto Total Oferta: USD. 15'914,521.44.
2. COMPAÑÍA CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.
Monto Total Oferta: USD. 14'095,007.73, más IVA.
3. COMPAÑÍA METROPOLITANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
Monto Total Oferta: USD. 19'500,896.21, más IVA.
4. COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO S.A.
Monto Total Oferta: USD. 18'532,136.65.
5. COMPAÑÍA VERDU S.A.
Monto Total Oferta: USD. 15'527,870.69.
6. COMPAÑÍA CONSERMIN S.A.
Monto Total Oferta: USD. 15'962,018.75.
7. COMPAÑÍA FOPECA S.A.
Monto Total Oferta: USD. 18'118,500.33.

El plazo total presentado por los participantes según los Pliegos: Año 1: Ejecución obras obligatorias y mantenimiento del proyecto; años 2, 3 y 4, mantenimiento general de la carretera;

Que la Comisión Técnica del MTOP en sesión del día martes 22 de marzo de 2011, avocó conocimiento del Informe de la Sub-Comisión de Apoyo contenido en el Memorando No. MPR-BID-001-2011, de 11 de marzo de 2011, respecto del cual tomó nota del mismo, dejándose de exclusiva responsabilidad de la Sub-Comisión de Apoyo la fidelidad de los datos allí registrados.

Una vez que la Comisión Técnica del MTOP valoró las observaciones realizadas por parte de la Sub-Comisión de Apoyo, procedió a acoger el Informe; y, previo a realizar el análisis y calificación de las ofertas resolvió por unanimidad establecer las siguientes premisas:

- Aceptar los compromisos de compra venta del equipo que se encuentren con reconocimiento de firma y rúbrica ante Notario Público (no en documento privado), correspondiente a: **"EQUIPO FABRICADO ESPECIALMENTE"**, en consideración a que los Pliegos no establecen ninguna instrucción al respecto;
- En los casos que los oferentes hubieren señalado en el Formulario EQU como propios, equipos sobre los cuales se ha suscrito un compromiso de compra venta con reconocimiento de firma y rúbrica ante Notario Público, se considerará

31 MAR 2011

- que cumple con el equipo requerido en los Pliegos;
- Aceptar como válido dentro del requisito exigido en el numeral 11, sub numeral 11.1, literal e), de los Pliegos de la Licitación, páginas 9 y 10, el nombramiento vigente del representante legal de la Compañía oferente, como documento válido para firmar la oferta;
- No considerar como incumplimiento la falta de presentación del Certificado de la Superintendencia de Compañías por no ser un requisito exigido en los Pliegos de la Licitación.
- Aceptar las Garantías de Mantenimiento de la Oferta presentadas por los oferentes en razón de que se ajustan sustancialmente a los Formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV "Formularios de Oferta" de los Pliegos".

Acto seguido, en consideración a las premisas antes señaladas; del Informe Técnico de Apoyo; de las ofertas, y en conformidad con los Pliegos de la Licitación Pública Internacional No. 002 para el objeto inicialmente indicado, la Comisión Técnica del MTOP siguiendo el orden de presentación de las ofertas, resolvió por unanimidad lo siguiente:

- * No calificar a la COMPAÑÍA ALVARADO ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA., por no presentar la declaración de aceptación de las políticas del BID dispuesta en la Sección I, numeral 3, subnumeral 3.3., de las Instrucciones a los Oferentes páginas 4 y 5 de los Pliegos; y, por no cumplir con los índices financieros en tres (3) de los cuatro (4) años analizados por la Sub-Comisión de Apoyo, en vista de que los valores del índice de liquidez del año 2009 es inferior al establecido en los Pliegos; de igual manera, el índice estructural correspondiente a los años 2007, 2008 y 2009 es inferior al establecido en los Pliegos, hallándose incurso en causal de rechazo según lo establecido en la respuesta a la pregunta No. 33 del documento "Respuesta a Preguntas Generales" emitido en su oportunidad por la Comisión Técnica del MTOP.
- * No calificar a los siguientes oferentes, entre otras, por las omisiones observadas por la Sub-Comisión de Apoyo en el Informe inicialmente referido, y específicamente la falta de presentación de la Propuesta Técnica (Método y Programa de Trabajo), según lo previsto en la Sección I, "Instrucciones a los Oferentes", letra c), *Preparación de las Ofertas*, numeral 16, sub-numeral 16.1, *Documentos que conforman la Propuesta Técnica*, página 12 de los Pliegos, que es un documento sustancial y constituyente de la oferta exigido en los Pliegos de la Licitación:

-COMPAÑÍA CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.
 -COMPAÑÍA METROPOLITANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
 -COMPAÑÍA CONSERMIN S.A.
 -COMPAÑÍA FOPECA S.A.

- * Calificar a los siguientes proponentes en vista de que las observaciones realizadas por la Sub-Comisión de Apoyo y valoradas por la Comisión Técnica del MTOP no son sustanciales y no afectan la integridad de las ofertas:

-COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO S.A.
 -COMPAÑÍA VERDU S.A.

Habiendo quedado dos (2) oferentes calificados: COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO S.A.; y, COMPAÑÍA VERDU S.A., la Comisión Técnica del MTOP efectuó la correspondiente comparación económica de las ofertas en conformidad con lo previsto en la Parte 3, Sección IX "Condiciones y Especificaciones Particulares del Contrato", numeral 6.2 "Adjudicación de la Licitación", de los Pliegos; luego de lo cual, en vista de que la oferta presentada por la COMPAÑÍA VERDU S.A., se

31 MAR 2011

consideró como la que mejor satisface los criterios de evaluación y se ajusta a los documentos de la Licitación, resolvió por unanimidad lo siguiente:

- Recomendar a la Máxima Autoridad Institucional, la adjudicación del contrato correspondiente a la Licitación Pública Internacional No. 002, Mantenimiento por Resultados de la carretera Pelileo-Baños-Puyo, Red Estatal E30, longitud del proyecto: 81 Km., provincias de Tungurahua y Pastaza, a la COMPAÑIA VERDU S.A., por el monto total de su oferta a precio y plazos fijos o a suma alzada, que asciende a la suma de USD. 15`527,870.69; en un plazo de ejecución, de doce (12) meses calendario (Obras Obligatorias que incluyen trabajos de reparación de grietas y fisuras, y Mantenimiento del proyecto) contado a partir del primer día del mes siguiente a la firma del contrato; y, treinta y seis (36) meses calendario (Mantenimiento general de la carretera), contado a partir de la entrega de las obras Obligatorias y Mantenimiento del proyecto, por así convenir a los intereses Institucionales y del Estado.

Efectuada la precedente recomendación, y vista la modalidad del contrato, a efecto de determinar el precio de la gestión y ejecución del mantenimiento y el precio de las obras obligatorias, la Comisión Técnica del MTOP así mismo, resolvió solicitar a la Coordinación General Jurídica del MTOP que al momento de la elaboración del contrato se incluya en la Cláusula de Precios el criterio para la determinación de los precios de los rubros involucrados, constante en la Parte 3, Sección IX "Condiciones y Especificaciones Particulares del Contrato", numeral 6.3 de los Pliegos.

También resolvió poner a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la precedente recomendación, a fin de que a base del respectivo expediente, resuelva sobre la adjudicación del contrato de esta Licitación Pública Internacional y su posterior trámite según el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previa la elaboración de la Fórmula de Reajuste de Precios;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

- Art.1. Acoger la recomendación realizada por la Comisión Técnica del MTOP en sesión del día martes 22 de febrero de 2011; y sobre esa base, así como del respectivo expediente, adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Internacional No. 002, Mantenimiento por Resultados de la carretera Pelileo-Baños-Puyo, Red Estatal E30, longitud del proyecto: 81 Km., provincias de Tungurahua y Pastaza, a la COMPAÑIA VERDU S.A., por el monto total de su oferta a precio y plazos fijos o a suma alzada, que asciende a la suma de USD. 15`527,870.69; en un plazo de ejecución, de doce (12) meses calendario (Obras Obligatorias que incluyen trabajos de reparación de grietas y fisuras, y Mantenimiento del proyecto) contado a partir del primer día del mes siguiente a la firma del contrato; y, treinta y seis (36) meses calendario (Mantenimiento general de la carretera), contado a partir de la entrega de las obras Obligatorias y Mantenimiento del proyecto, por así convenir a los intereses Institucionales y del Estado.
- Art. 2. Vista la modalidad del contrato, a efecto de determinar el precio de la gestión y ejecución del mantenimiento y el precio de las obras obligatorias, dispone a la Coordinación General Jurídica del MTOP que al momento de la elaboración del contrato se incluya en la Cláusula de Precios el criterio para la determinación de los precios de los rubros involucrados, constante en la Parte 3, Sección IX "Condiciones y Especificaciones Particulares del Contrato", numeral 6.3 de

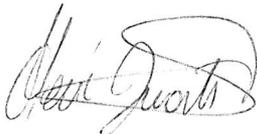
los Pliegos.

Art.3. Disponer la notificación de la adjudicación realizada en el Art. 1 de esta Resolución al adjudicatario y al resto de participantes; así como al Banco Interamericano de Desarrollo (BID); al Instituto Nacional de Contratación Pública; y, su publicación en la página del MTOP www.mtop.gov.ec, para conocimiento de los interesados.

Art.4. Encargar a la Comisión Técnica del MTOP y a las Unidades Administrativas respectivas la ejecución de esta Resolución.

COMUNIQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

a los 31 MAR 2011



ARQ. MARIA DE LOS ANGELES DUARTE PESANTES,
MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

